

## **CIRCULAR-TELEFAX 2/2006**

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR  
COMO FORMADORES DE MERCADO  
DE VALORES GUBERNAMENTALES.**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, con fundamento en lo previsto en los artículos 3º fracción III, 7º fracción I, y 10 de su Ley, y a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjunta a la presente copia del oficio 305.038/2006 de fecha 27 de febrero de 2006, mediante el cual la citada Dependencia modifica los numerales 2.4 y 4.2.5 del oficio 305.-038/2006, de fecha 27 de febrero de 2006, mediante el cual la citada Dependencia establece el nuevo procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como Formadores de Mercado y deroga su anterior oficio 102-B-208, así como sus modificaciones.

Por lo anterior, a partir de esta fecha quedan sin efectos las Circulares-Telefax dirigidas a las instituciones de crédito del país, 27/2000, 2/2001, 14/2001, 48/2001, 27/2002 y 27/2003, disposiciones mediante las cuales este Instituto Central hizo del conocimiento de dichas entidades el contenido del citado oficio 102-B-208 y sus modificaciones.

Atentamente,

**BANCO DE MÉXICO**